100.16.8

RESOLUCIÓN No. 110 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.023/2026 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo Nº 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.

- Contratación Directa.

- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, ***La Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 023/ 2026, para contratar el objeto que se describe a continuación "**SUMINISTRAR REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."**

Que en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de febrero de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado,

modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022", solicitó cotización a las empresas **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO S.A.S (COMPROLAB), con NIT 860.350.711-1, RACK DIAGNOSTIC DE COLOMBIA S.A.S, con NIT 830.122.760-4, LUIS PASTEUR con NIT 900.566.998-9**, con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Las empresas allegaron cotizaciones a la dependencia de Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica presentada la de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO S.A.S (COMPROLAB S.A.S), identificado con NIT. 860.350.711-1 representada legalmente por MARÍA DEL CARMEN LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 52.618.176 expedida en Bogotá D.C.

Que, así las cosas, el día 27 de febrero de 2026, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO S.A.S (COMPROLAB S.A.S), identificado con NIT. 860.350.711-1 representada legalmente por MARÍA DEL CARMEN LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 52.618.176 expedida en Bogotá D.C, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día 03 de marzo de 2026, hasta las 05:00 P.M.

Que el día 27 de febrero de 2026, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º "**FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA**", del proceso de contratación Directa No. 023/2026, el oferente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO S.A.S (COMPROLAB S.A.S), identificado con NIT. 860.350.711-1 representada legalmente por MARÍA DEL CARMEN LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 52.618.176 expedida en Bogotá D.C, se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de febrero de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 023/ 2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnicos:
LIZ MAITE MORALES OJEDA - Coordinadora laboratorio clínico.

B. Aspecto Económico y Financiero:
RAUL YERALDO BARON PIRABAN – Subgerente Administrativo y Financiero.
AARON FELIPE ORTEGA AGUILAR – Profesional Contratada Subgerencia Administrativa y Financiera

C. Aspectos jurídicos:
SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
EDWARD SANTIAGO RAMIREZ - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada, los miembros del Comité deberán:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes, según competencia designada.

b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 023 - Proceso de Contratación Directa.

c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación, de acuerdo con el aspecto evaluado.

d) Elaborar y firmar el informe de verificación desde su competencia y los demás documentos que produzcan.

e) Recomendar al ordenador del gasto la propuesta más favorable para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., de conformidad con los resultados de la verificación.

f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 04 MAR 2026

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente - Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Reviso: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Eward Santiago Ramirez.
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones